

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy seis (6) de febrero de 2.023. A Despacho del señor juez, informándole que, fue elaborada por la suscrita Secretaria, la liquidación de costas en el presente asunto. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo siete (7) de dos mil veintitres (2.023)

Auto número: **0301**

ASUNTO : **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**
PROCESO : **EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**
DEMANDANTE : **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. y, CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.**
DEMANDADO : **SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A**
RADICACIÓN : **765203103003-2021-00143-00**

De la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho dentro del presente proceso de Ejecutivo, promovido por las sociedades COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. y, CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A., contra la sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A. con NIT. 817005544-8, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho (consecutivo 41), a cargo de la parte demandada sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A. con NIT. 817005544-8, a favor de la demandante COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. y, CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6a6e5b90cfd555925c12a7786abf8e63259e9ff28b8d529584f7e9ad7829b**

Documento generado en 06/03/2023 01:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO – RAD. 2021-00143-00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A. con NIT. **817005544-8.**

CONCEPTO	VALOR
Remisión notificación (consec. 24 E.D.)	\$12.700,00
Remisión notificación (consec. 33 E.D.)	\$14.500,00
Agencias Derecho (consec. 40)	\$15.000.000,00
TOTAL	\$15.027.200,00

Son: QUINCE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$15.027.200, 00). M/CTE

Palmira, 6 de marzo de 2.023.

La secretaria,

(Firma electrónica)

VANESSA HERNANDEZ MARÍN

Firmado Por:
Vanessa Hernandez Marin
Secretario

Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f192b90874c5f3fef18cfd7fd447bb410f36184dd8846c190201fbf73370d134**

Documento generado en 06/03/2023 12:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>